

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
DIRECCION GENERAL	Seguridad
UNIDAD	Apoyo Jurídico
EXPEDIENTE	370/2024
ASUNTO	Encomienda Gestión a GMU-Parques Bomberos

Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de 13 de septiembre de 2024, por el que se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la licitación de la Reforma general del parque de bomberos de Carretera Amarilla, así como del Complejo de nueva planta para la ubicación de las infraestructuras generales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, sito en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne s/nº, esquina a Plaza Asociación.

Asimismo, se anexa el documento administrativo de formalización de la citada encomienda de gestión suscrito con fecha de 19 de septiembre de 2024, por el Director General de Seguridad, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, en representación de dicha Gerencia Municipal, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 13/09/2024 a propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Es de interés municipal promover la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, así como la Reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos.

Para tal fin, y siguiendo las indicaciones recibidas del Gerente, por los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha sido redactado un borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud de las siguientes actuaciones en el Polígono Industrial Carretera Amarilla P.I.C.A.:

1. Construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación.

2. Reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos.

Los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente otorgan a la Agencia pública local las siguientes competencias en materia de edificios municipales:

k) Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de urbanización y edificación, salvo aquellos que el Ayuntamiento atribuya a la competencia de otros Servicios Municipales.

...

m) Redactar los proyectos técnicos necesarios para la realización de toda clase de obras de edificación de la propia Gerencia y del Ayuntamiento, que queden recogidas en el documento

Código Seguro De Verificación	Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==		



técnico de programación que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en coordinación con las Áreas y Distritos municipales.

Por otra parte, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.(...)”

La estimación y previsión del gasto necesario para atender ambas actuaciones se establece en los siguientes importes, IVA incluido:

	2024	2025	2026	2027	Total
Complejo Nueva Planta					
Proyecto de Ejecución		98.321,28 €			98.321,28 €
Dirección facultativa		17.250,92 €	77.629,13 €	77.629,13 €	172.509,18 €
Reforma General P 4					
Proyecto de Ejecución	13.721,06 €	54.884,20 €			68.605,26 €
Dirección Facultativa		56.470,26 €	56.470,26 €		112.940,52 €
Total	13.721,06 €	228.951,66 €	134.099,39 €	77.629,13 €	452.376,24 €

Las actuaciones señaladas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01043 13601 6220061, Inversión nueva en edificios y otras construcciones, la cual cuenta con crédito adecuado y suficiente, para lo cual será necesario aprobar las modificaciones presupuestarias oportunas.

A la vista de lo anteriormente señalado, y puesto que es de interés municipal poner en marcha la construcción de edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, y acometer la reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos, a la vista de los informes emitidos por la Jefa de la Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 31 de julio de 2024 y por el Jefe del Servicio de SPEIS, y no siendo necesario fiscalización previa por la Intervención General, a la vista del informe de 8 de agosto de 2024, se propone por razones de eficacia, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==		



Primero.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la adjudicación y supervisión de la ejecución del contrato de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, y la reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos, así como, una vez redactados los proyectos, de los posteriores contratos de obra para su ejecución.

A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:

Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:

La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos. La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante. Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.

La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.

Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Financiación: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

Vigencia: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.”

ANEXO

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION DE ENCOMIENDA DE GESTION A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

REUNIDOS

Código Seguro De Verificación	Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==		



DE UNA PARTE, D. Antonio Paredes Palacios, en calidad de Director General de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento de formalización de la encomienda, en Plaza Nueva s/n, Sevilla.

Y DE OTRA, D. Fernando Vázquez Marín, en calidad de Gerente y en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento, en Avda. de Carlos III, s/n.

Asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, Don Luis Enrique Flores Domínguez.

INTERVIENEN

D. Antonio Paredes Palacios, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Seguridad, en virtud de la Resolución nº 546 Delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, con domicilio a efectos del presente documento, en Plaza Nueva, s/n con Código Postal 41001, de Sevilla.

D. Fernando Vázquez Marín como Gerente y en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, formalizado con fecha y efectos 29 de junio de 2023, contrato de alta Dirección regulado al amparo del R.D. 1382/85.

D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, lo hace en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual, entre sus funciones está: "Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local".

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, por lo que proceden a otorgar el presente documento administrativo para formalizar la encomienda, firmando asimismo el señor Secretario General del Ayuntamiento para dar fe administrativa.

EXPONEN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, acordó, con fecha 13/9/24, otorgar encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, en las condiciones que seguidamente se especifican:

CLÁUSULAS

Primero.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la adjudicación y supervisión de la ejecución del contrato de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, y la reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos, así como, una vez redactados los proyectos, de los posteriores contratos de obra para su ejecución.

A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:

Código Seguro De Verificación	Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==		



Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:

La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos.

La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante.

Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.

La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.

Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Financiación: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

Vigencia: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.D.
 LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
 Fdo. Albina García González

Código Seguro De Verificación	Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WshPSBy1PTLLABLc+5Q==		

